

**ADICIÓN No. 02 DE 2007 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2006 - 092 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX - NIT. 899.999.035-7 Y JOSE GREGORIO CRUZ ZAMORA NIT. 80.403.413-1**

Entre los suscritos a saber: **MARIA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR** identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.332.630, quien en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Resolución No. 047 del 02 de febrero de 2004 y posesionada mediante Acta No. 227 de la misma fecha, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley No. 3155 de 1968, reestructurada por el Decreto No. 276 de 2004 y transformada mediante la Ley 1002 de 2005, con NIT. 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**, por una parte y por la otra, **JOSE GREGORIO CRUZ ZAMORA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.403.413 expedida en San Juan de Rioseco-Cundinamarca y con NIT. 80.403.413-1, quien en su calidad de persona natural actúa como propietario del establecimiento de comercio "**TECNOIMPORTACIONES**", según consta en el certificado de matrícula de establecimiento de la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 5 de octubre de 2006 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente adicional, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 18 de octubre de 2006 se suscribió el Contrato de Compraventa No. 2006-092 cuyo objeto es "*El objeto del presente contrato es la compra de 69 maletines de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato.*" **2.** Que el plazo del Contrato se estableció en dos (2) meses contados a partir de su perfeccionamiento. **3.** Que el 15 de diciembre de 2006 se suscribió adición No. 01 de 2006 al contrato principal, con el objeto de "*Adicionar el plazo del Contrato No. 2006-092 en un mes (1) mes y modificar el literal B. de la Cláusula Tercera del Contrato.*" **4.** Que mediante oficio de fecha 27 de diciembre de 2006, el contratista solicita adicionar el plazo del contrato debido a inconvenientes en la entrega del material requerido para la entrega de los maletines. **5.** Que mediante memorando DTC de fecha 29 de enero de 2007 la Interventora del contrato, solicita modificar el plazo del contrato con el fin de que se reciban los 38 maletines faltantes. **6.** Que es conveniente aprobar la adición respectiva, a fin de recibir a satisfacción el objeto contratado. Con base en las anteriores consideraciones, se procede a celebrar el presente documento, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, las normas civiles y comerciales y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el plazo del Contrato No. 2006-092 hasta el 15 de febrero de 2007. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El presente documento no genera costos adicionales para el ICETEX. **CLÁUSULA TERCERA:** **EL CONTRATISTA** se compromete a modificar la Garantía Única de Cumplimiento exigida en la Cláusula sexta del Contrato principal. **CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas no modificadas o adicionadas por el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA QUINTA. REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento quedará perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la aprobación de la modificación de la Garantía Única de Cumplimiento, la cual deberá entregarse por parte del

**ADICIÓN No. 02 DE 2007 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2006 - 092 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX - NIT. 899.999.035-7 Y JOSE GREGORIO CRUZ ZAMORA NIT. 80.403.413-1**

Contratista dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la firma del adicional. Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2007.



**MARIA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR**  
Secretaria General ICETEX

**JOSE GREGORIO CRUZ ZAMORA**  
Propietario TECNOIMPORTACIONES

Proyecto: Richard Mejia 30-01-07

CP12